



# Resolución de Secretaría General

N° 050 -2015-PCM/SG

Lima, 19 OCT. 2015

VISTOS: El Memorandum N° 1075-2015-PCM/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 375-2015-PCM-OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Constitución Política del Perú, las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias, dispone que en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, las Entidades del Sector Público deben observar las disposiciones y los lineamientos que establece la Ley;

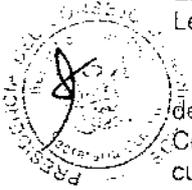
Que, el artículo 12 de la precitada Ley, establece como requisitos para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), que se cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el cual incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, y que las Bases del mismo estén igualmente aprobadas;

Que, ese sentido, el primer párrafo del artículo 24 de la norma invocada, dispone que para las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso, integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y el otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; precisándose, que necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, prescribe que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante Informe N° 355-2015-PCM/OAA, de fecha 12 de octubre de 2015, la Oficina de Asuntos Administrativos remite la propuesta de conformación del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección por Concurso Público para la contratación del "Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos Corporativos de la PCM" – PAC N° 88, precisando que los integrantes propuestos no se encuentran incurso en causales de impedimento a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

Que, a través del Memorandum N° 1075-2015-PCM/OGA, de fecha 13 de octubre de 2015, la Oficina General de Administración, recomienda la designación del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección por Concurso Público para la contratación del "Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos Corporativos de la PCM" – PAC N° 88;



Que, según se desprende del literal c) numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 312-2014-PCM, modificado por Resolución Ministerial N° 109-2015-PCM, el Titular de la Entidad delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General la facultad de designar a los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección que convoque la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente la designación del Comité Especial que tendrá a cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección por Concurso Público para la contratación del "Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos Corporativos de la PCM" – PAC N° 88;

Con las visaciones de la Oficina de Asuntos Administrativos, de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias y a la delegación efectuada en el literal c) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 312-2014, modificada por Resolución Ministerial N° 109-2015-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Designar al Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección por Concurso Público para la contratación del "Servicio de Telefonía Móvil y Plan de Datos Corporativos de la PCM" – PAC N° 88, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
DORIS TORRES CAMPOS, quien la presidirá	ISABEL CHIRINOS FLORES
MARTÉ HORACIO LASTARRIA FLORES	LINDER CRISTIAN YUPARI SAAVEDRA
JULIO ALFREDO ROJAS SILVERA	JOSÉ WILMER GUTIERREZ MENDOZA

**ARTÍCULO 2.-** Notificar la presente Resolución, a los integrantes del Comité Especial, designados en el artículo 1 de la presente Resolución de Secretaría General, a fin de que asuman su funciones conforme a sus competencias, conforme a Ley.

**Regístrese y Comuníquese.**

.....  
ABOG. MANUEL MESONES CASTELO  
Secretario General  
Presidencia del Consejo de Ministros

